



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No 2 2 2 8

"Por la cual se ordena la acumulación de unos expedientes"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que una vez revisado el expediente identificado con el número DM-05-2002-589 se verificó que obran las diligencias alusivas al seguimiento y control efectuado por el área técnica de esta Secretaría frente a la actividad industrial generadora de vertimientos industriales desarrollada en el establecimiento denominado **MUELLES Y FRENOS TARZAN**, ubicado en la Calle 44 Sur No. 81 J – 03, Localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que no obstante lo anterior, en el expediente No DM-18-2006-1595, también reposan las diligencias alusivas al tema de aceites para el mismo predio.

Que el Concepto Técnico No. 2542 del 16 de marzo de 2007 además de establecer una serie de requerimientos para el mencionado establecimiento recomendó acumular los dos expedientes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 29 del Código Contencioso Administrativo preceptúa:

"Formación y examen de expedientes. Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 2228

Con base en lo anterior, las actuaciones administrativas contenidas en los expedientes DM-05-2002-589 y DM-18-2006-1595, guardan estrecha relación y hacen parte integral del trámite administrativo ambiental de control y seguimiento ambiental sobre las condiciones y elementos de la Resolución 1188/03 de aceites usados para el establecimiento ubicado en la Calle 44 Sur No. 81 J- 03 de esta Ciudad.

Corolario de lo anterior, al verificarse que en los dos expedientes existen documentos relacionadas con una misma actuación, se ordenará la acumulación en un solo expediente, con el objeto que la revisión de esta actividad extractiva sea de manera integral y atienda la realidad que existe en el predio en estudio.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se determinan sus funciones.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. ACUMULAR los expedientes identificados con los números DM-05-2002-589 y DM-18-2006-1595, contentivos de trámites administrativos ambientales, vinculados por un mismo asunto, que comprende el seguimiento y control de la actividad generadora para acopiadores primarios, donde funciona el establecimiento denominado **MUELLES Y FRENOS TARZAN**, en la Calle 44 Sur No. 81 J – 03 Localidad de Kennedy de esta ciudad y cuyo propietario del establecimiento es el señor JULIO CESAR INFANTE QUIROGA.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U > 2 2 2 8

PARÁGRAFO. En consecuencia de lo anterior, continúese en el expediente No DM-05-2002-589 la correspondiente actuación administrativa por ser el más antiguo.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente providencia no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CUMPLASE 01 SEP 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Expediente No. DM-05-2002-589
C.T. No. 2542 del 16 de marzo de 2007
Proyectó: E. Piedad Rodríguez O.
Revisó: Catalina Llinás